

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS REVISIONES N° 94 y N° 92 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II RESPECTIVAMENTE, DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO.

Con fecha 5 de diciembre de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Ascó de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento PC-227, para la Unidad I y PC-256 para la unidad II (n° de registro de entrada por vía telemática 41556 y 41557 respectivamente). Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2001 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta tiene por objeto realizar la vigilancia de las ETFs relacionadas con los sistemas de control de la reactividad y los límites de la distribución de potencia mediante el sistema BEACON-TSM., y afecta a las siguientes ETF: 3.1.3.1 Barras de control — altura de grupo, 3.1.3.2 Canales indicadores de posición de barras, 4.2.1.3 Diferencia de flujo axial, 3.2.2 Factor de canal caliente del flujo calorífico $FQ(z)$, y su BASE, 4.2.2.2 Factor de canal caliente del flujo calorífico $FQ(z)$, 4.2.2.3 Factor de canal caliente del flujo calorífico $FQ(z)$, 3.2.3 Factor de canal caliente del aumento de entalpía $F_{\Delta H}^N$, y su BASE, 4.2.3.1 Factor de canal caliente del aumento de entalpía $F_{\Delta H}^N$, 4.2.4.2 Desequilibrio de potencia por cuadrantes, 3/4.3.3.2 Detectores móviles intranucleares, 3/4.3.3.11 Sistema de vigilancia de la distribución de potencia, y su BASE (nueva) y 6.9.1 Informes Rutinarios.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 29 de julio de 2009, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, del 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las propuestas PC-227 y PC-256, una vez aprobadas constituirán las revisiones 94 y 92 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Ascó I y II respectivamente.

Madrid, 30 de julio de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID